



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 1.432.-

VISTO:

El expediente C.M. N° 02874; y

CONSIDERANDO:

Que del análisis técnico efectuado por la Secretaría de Hacienda, los porcentajes de incobrabilidad previstos para la "Obra Ampliación Red Cloacal", que afecta a diversos barrios de la ciudad, reguladas por Ordenanza N° 2773; alcanzaría niveles preocupantes; debido ésto a la difícil situación económica imperante.-

Que tomando como fundamento primordial de cualquier tipo de tributación, los principios de equidad y solidaridad, cabe concluir que no es posible incrementar la totalidad del porcentual que arrojan los cálculos, gravando excesivamente a los buenos contribuyentes que cumplen con sus obligaciones. De algún modo; el Departamento Ejecutivo Municipal arbitrará los medios para el adecuado financiamiento de la obra.-

Que corresponde también a fin de lograr un justo cálculo; discriminar entre morosos e incobrables; aspectos que en esta instancia no es posible evaluar; pero que justifican también la reducción del porcentual a incluir.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

RESOLUCION

Art. 1º) Préstase el acuerdo al Departamento Ejecutivo Municipal; a fin de aplicar un porcentual de hasta el veinte por ciento (20%), en concepto de incobrabilidad respecto de las obras previstas por la Ordenanza N° 2773.-

Art. 2º) Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a
los veintidós días del mes de /
junio de mil novecientos noventa
y cinco.-----

Dra. LILIAN LANDA de BONGIOVANNI
Secretaria
Concejo Municipal de Rafaela



Dr. WALDO M. F. SUAREZ
Presidente
Concejo Municipal de Rafaela